



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0327.

#### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022; y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "**MATERIAL DE LIBRERÍA Y KITS ESCOLARES**";

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 13, para el día 10 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la adquisición de "**MATERIAL DE LIBRERÍA Y KITS ESCOLARES**", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (§ 40.483.214,47) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo, asimismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra se encontrará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 4º:** Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

**Artículo 5º:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en los artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 6º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 01 -33- 36 -40 y 55 - Partida 2.9.2. -Objeto del Gasto 5.3.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social y la Dirección General de Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretaría de Educación Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2022.02.07  
16:30:22 -03'00'

COUTADO  
Jose Antonio

Firmado digitalmente por  
COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 2022.02.08  
11:50:34 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.08  
16:52:32 -03'00'